**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
**PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA**

| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
|---|---|---|
| PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES | PLAN DE ADQUISICIONES | 2025 |
| TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO | FUNCIONAMIENTO | |
| PROYECTO/META PRODUCTO | N/A | |
| CODIGO DEL PROYECTO | N/A | |
| No. VIABILIDAD | N/A | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: | MARZO 2025 | |
| NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: | NEIDY MARIELA VEGA BELLO | |
| DEPENDENCIA SOLICITANTE: | SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO | |
| TIPO DE CONTRATO | SUMINISTRO | |
| **3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)** | | |

| | |
|---|---|
| **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación** | La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"<br><br>En el ordenamiento jurídico colombiano, el acceso a la información pública está basado en un marco normativo constitucional, que simultáneamente encuentra su desarrollo en diferentes leyes que regulan aspectos específicos de este derecho fundamental.<br><br>El propósito principal de la Administración Municipal es dirigir la gestión al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional el cual establece las atribuciones del alcalde como represente legal, satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio, propendiendo por generar bienestar, conforme a la Constitución y la Ley. Entre las atribuciones de las administraciones está la de dirigir y coordinar las acciones de los entes territoriales actuando como gestores y promotores de programas sociales en el contexto económico, social, político, cultural y ambiental de los entornos locales, regionales y nacionales.<br><br>Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen a la función administrativa.<br><br>El aseo es una actividad operativa y de apoyo a la gestión de tipo transversal toda vez que los beneficios son de carácter institucional y la entidad necesita un abastecimiento periódico de elementos de aseo para poder garantizar las condiciones de atención y de trabajo apropiadas. |

| | |
|---|---|
| | Así mismo dentro de las instalaciones de la alcaldía municipal de maripi en aras de proteger la seguridad y salud de los funcionarios y de las personas que asisten a hacer cualquier diligencia en el palacio municipal, se necesita mantener aseada las instalaciones con el fin de minimizar los factores que puedan generar cualquier tipo de inconformidad a los visitantes.<br><br>Con el fin de optimizar la asignación y distribución de los útiles de aseo y cafetería, la administración municipal considera que este suministro se realiza de acuerdo con los requerimientos y necesidades de esta.<br><br>Por lo anterior se hace necesario el "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA PARA LA ADMINITRACION MUNICIPAL DE MARIPI-BOYACA, VIGENCIA 2025".** |
| **3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.** | |
| **3.2.1. Objeto contractual:** | **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA PARA LA ADMINITRACION MUNICIPAL DE MARIPI-BOYACA, VIGENCIA 2025".** |
| **3.2.2 Clasificación UNSPSC:** | La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: |

| CÓDIGOS UNSPSC | PRODUCTO |
|---|---|
| 47131700 | Suministros para aseo |
| 47131604 | escobas |
| 47131618 | Traperos |
| 47131807 | Blanqueadores |
| 14111704 | Papel higiénico |
| 42281704 | Limpiadores o detergentes |
| 47131821 | Compuestos desengrasantes |
| 53131608 | Jabones |
| 14111703 | Toallas de papel |
| 47121701 | Bolsas de basura |

**3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual**

Se debe partir que el presente proceso tiene coma objeto la " **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA PARA LA ADMINITRACION MUNICIPAL DE MARIPI-BOYACA, VIGENCIA 2025",** se solicitan los siguientes productos y servicios con las siguientes características:

| ITEM | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| **1** | PAQUETE | 50 | Bolsa negra para basura tipo industrial X 6 unidades |
| **2** | PAQUETE | 100 | Paquete de bolsa negra para papelera con manija, capacidad de 30 kilos X 100 unidades |
| **3** | UNIDAD | 10 | Detergente en polvo para pisos de 6 kilos |
| **4** | UNIDAD | 80 | Blanqueador liquido x 3.700 ml marca mi día |
| **5** | UNIDAD | 50 | Jabón líquido para loza, de 500 ml, de limón |
| **6** | UNIDAD | 100 | Rollo de papel higiénico tipo familiar de 28 metros, doble hoja |
| **7** | PAQUETE | 20 | Toalla de baño, material papel ecológico extra absorbente paquete X 150 |
| **8** | UNIDAD | 20 | Limpiones tipo toallas de medidas de 60 cm X 40 cm de varios colores |
| **9** | UNIDAD | 12 | Ambientador ecológico de diferentes aromas, en aerosol X400 ml, elimina olores |
| **10** | UNIDAD | 20 | Escoba marca zulia con área de barrido de 30 cm con acople de plástico roscado con mango de madera con una longitud de 1.20 mts, textura de cerdas suaves. |
| **11** | UNIDADES | 8 | Recogedor de basura alto 81.8 cm, ancho 24.7 cm y largo 26.5 cm, material plástico resistente, colores surtidos. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **12** | UNIDAD | 20 | Servilletas en paquete por 200 unidades |
| **13** | UNIDAD | 100 | Vasos desechables ecológicos tinteros de 3.3 onzas, por paquete de 50 unidades |
| **14** | UNIDAD | 20 | Vasos desechables ecológicos transparentes de 7 onzas por 50 unidades |
| **15** | UNIDAD | 144 | Bolsas de café por libra de producción 100% Maripense, con fecha de vencimiento a largo plazo. |
| **16** | UNIDAD | 96 | Panela grande de 6 libras de producción 100% Maripense |
| **17** | UNIDAD | 30 | Esponja lava loza de cocina, de suave textura. |
| **18** | UNIDAD | 10 | Esponja lava loza de cocina, de acero inoxidable, tipo matrix |
| **19** | UNIDAD | 2 | Termo de bomba acero inoxidable/ con dispensador de 5 litros |
| **20** | UNIDAD | 3 | Jabón Rey barra 300 g. caja x 25 unidades |
| **21** | UNIDAD | 5 | Bandejas plásticas grandes de 35.5 cm X 47 cm |
| **22** | UNIDAD | 10 | Encendedores plásticos de bolsillo |
| **23** | UNIDAD | 1 | Aromatizante liquido aroma floral para piso galón de 5 litros |
| **24** | UNIDAD | 10 | Rollo de toalla de cocina absorbente de 45 hojas cada uno |
| **25** | UNIDAD | 5 | Guantes De Nitrilo Negro Caja x 100 Unds Talla S |
| **26** | UNIDAD | 6 | Pipetas de gas de uso doméstico de 40 libras |
| **27** | UNIDAD | 15 | Trapeador ultra absorbente materia de microfibra de 300 gr, no deja malos olores más resistente y durable |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **28** | UNIDAD | 69 | Hierbas aromáticas (Toronjil, Hierbabuena, Limonaria, Limoncillo) |

Nota 1. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificara en el cumplimiento en varias ocasiones o hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, lo anterior de acuerdo con los soportes de los envíos efectivamente despachados anexados a la cuenta de cobro o factura emitida por el contratista.

NOTA 2: Los productos deben:

1. Ser de primera calidad
2. Estar bien presentados
3. Entregarse con las especificaciones requeridas

NOTA 3: El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el municipio para la ejecución del contrato
- Cambiar el producto en un término no mayor a dos 02 días siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.
- Organizar la logística para la entrega de los materiales de forma individual y en las sedes que corresponda.

NOTA 4: Los elementos se entregan conforme a la necesidad de las unidades funcionales de la entidad de manera inicial ingresaran al almacén del municipio de Maripi y luego de las diferentes sedes en las cuales se desempeñan funciones públicas, lo cual será confirmado por el supervisor del contrato, así como también será programada su entrega.

NOTA 5: el contratista deberá concertar acta de entrega con cada una de las unidades de funcionamiento de acuerdo con las indicaciones de distribución del supervisor, posterior a la certificación del recibido del almacén del municipio de maripi.

NOTA 6: Todos los costos de transporte serán asumidos por el contratista.

NOTA 7: Los elementos anteriormente descritos deben ser nuevos, originales, no remanufacturados, ni reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el marco nacional so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 8: la oferta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas será evaluada como no cumple técnicamente

| 3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE MARIPI | |
|---|---|
| **3.3.1 Obligaciones Generales del Contratista:** | 1. Cumplir con el objeto del contrato. Dentro del término y las condiciones acordadas.<br>2. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.<br>3. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta<br>4. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.<br>5. Presentar los informes que le indique el supervisor<br>6. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789de 2002 y la ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual d ellos aportes de sus empleados al sistema de salud riesgos laborales y pensionales, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.<br>7. Construir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo con los amparos solicitados, así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la ley lo solicite el municipio, si a ello le diera lugar.<br>8. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993<br>9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entorpecimientos que puedan presentarse.<br>10. El contratista se compromete a mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.<br>11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. |
| **3.3.2 Obligaciones Especificas del Contratista** | 1. cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas.<br><br>2. ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación publica y a la propuesta hecha al municipio.<br><br>3. con la finalidad de apoyar las compras locales y abastecimiento de productos frescos, propios y naturales el contratista deberá realizar el suministro de los ítems 15 y 16 correspondientes a café y panela, el contratista deberá demostrar que realizo compras locales.<br><br>4. garantizar la calidad del servicio y/o productos según la propuesta del contratista.<br><br>5. entregar los elementos de excelente calidad, estar correctamente empacados, entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la administración municipal determina, tener especificada la marca, así mismo el contratista con el |

| | |
|---|---|
| | hecho de presentar su oferta manifiesta que acepta los procedimientos administrativos que determine el municipio de maripi para la ejecución de contrato.<br><br>6. la entrega de los elementos de aseo y cafetería deben ser programados con el supervisor del contrato.<br><br>7. reemplazar la totalidad de los elementos que resulten defectuosos de mala calidad, o de especificaciones inferiores a las requeridas por la entidad contratante dentro de un plazo máximo de (02) dos días a partir del requerimiento realizado por la entidad.<br><br>8. el riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega material en el lugar dispuesto por tal fin por la supervisión del contrato.<br><br>9. el transporte cargue y descargue de bienes materiales deberán ser asumidos por el contratista.<br><br>10. para efectos del pago, el contratista deberá aportar el original de la cuenta de cobro o factura de compraventa, según le caso, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y donde se estipulen todos lo elementos adquiridos, cantidades valor unitario, valor total y impuestos a cargo. |
| **3.3.3**<br><br>**Obligaciones del Municipio** | **1.** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.<br>**2.** Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato<br>**3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la contratación publica<br>**4.** Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley<br>**5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte<br>**6.** Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP) y parafiscales (cuando a ello haya lugar)<br>**7.** Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.<br>**8.** Ejercer la función de supervisión en el cumplimiento cabal de las obligaciones objeto del contrato. |

| | |
|---|---|
| **3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.** | La modalidad de selección es de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.<br><br>El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección<br><br>GRANDES ALMACENES<br><br>El presente proceso no es susceptible del cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía, establecido en el<br><br>Decreto reglamentario 1860 de 2021. Por cuanto la entidad consideró realizarlo por el procedimiento de Mínima Cuantía en convocatoria establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.<br><br>ACUERDO MARCO DE PRECIOS-TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO<br><br>El presente proceso no es susceptible del cumplimiento del ARTÍCULO 42 de la Ley 1955 de 2019, De acuerdo al concepto de CCE -105 de 2022, del 18 de febrero de 2022. Que versa sobre: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes |
| **Lugar de ejecución del contrato** | El CONTRATISTA deberá garantizar la ejecución de los servicios y actividades contratadas en El Municipio de maripi Boyacá, en la carrera 5 numero 3-30. Palacio municipal. |
| **3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este** | El presupuesto oficial estimado para el presente proceso Incluido Impuestos, deducciones, retenciones. Según la legislación vigente y todos los costos asociados es hasta: Sera hasta por la suma de: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS **($10.999.925.00) M/CTE,** el cual, no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto del MUNICIPIO por lo que se adelantará por la modalidad de mínima cuantía. |

| | |
|---|---|
| **3.5.1 Tipificación, estimación, asignación y análisis del riesgo** | Haciendo una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato; se determina que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles se hará de la siguiente forma:<br><br>1. Riesgo de precios Lo asume el contratista; para lo cual el oferente dentro del precio presentado en su oferta establece su fórmula de ajuste.<br>2. Riesgo del resultado económico: Lo asume el contratista.<br>3. Riesgo Financiero o por consecución de los recursos para la ejecución del contrato: Lo asume el contratista<br>4. Riesgo del cumplimiento del contrato: Lo asume el contratista, acudiendo a las acciones administrativas, judiciales, o de solución de conflictos a que haya lugar.<br>5. Riesgo Impositivo. A cargo del Contratista.<br>6. Riesgo de transporte. Lo asume el contratista |
| **3.5.2 Certificado de disponibilidad Presupuestal** | La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:<br><br>Número: CD12025000141<br>Valor: $11.000.000.00<br>Rubros: 2.1.2.02.01.002.03<br>2.1.2.02.01.003.05<br>Autorizados por: SECRETARIA DE HACIENDA |

| | |
|---|---|
| **3.5.3 Forma de Pago del Contrato y entrega** | El municipio de Maripi cancelara el valor del contrato que se suscriba de la siguiente forma:<br><br>Mediante actas parciales de acuerdo los suministrados entregados, previo informe de supervisión y acta que entrega almacén y cumplimiento de los demás requisitos de ley.<br><br>Para los pagos, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales. Aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará como termino máximo dentro de los quince 15 días, hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.<br>El municipio de Maripi solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pago a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y este no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compresión de ninguna naturaleza.<br><br>En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (programación anual mensualizada de caja).<br>El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la tesorería del municipio, se efectúen las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. |

**3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

3.6.1 Requisitos Habilitantes. De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

| | |
|---|---|
| **3.6.1.1 Capacidad Jurídica** | Los interesados en participar en la invitación deberán allegar de acuerdo con el cronograma en la fecha y hora, debidamente firmada por el oferente o el representante legal (Persona natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), acompañada de los siguientes requisitos:<br><br>**REQUISITOS JURIDICOS**<br><br>Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su verificación y posterior aceptación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. |

**REQUISITOS PERSONA NATURAL:**

1. Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, la cual no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación; igualmente dentro del objeto social debe estar implementada la actividad relacionada con el objeto del contrato con una antigüedad de dos años.
2. Registro Único Tributario (RUT) actualizado 2025 debe contener los siguientes códigos de actividades económicas:
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural.
5. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la persona natural.
6. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural.
7. La proponente persona natural, debe aportar el CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS. Se debe acredita certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL: Se requiere que los proponentes acrediten experiencia general con un (01) contrato terminado y liquidado, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Cuyo objeto este relacionado con el objeto o alcánce del presente proceso

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

1. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y/o convenio y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente numeral.

2. y/o Acta de entrega o de recibo definitivo y/o acta de liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES**.

| | |
|---|---|
| | El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:<br><br>**3.** Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).<br><br>**4.** Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).<br><br>La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.<br><br>**5.** Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha facturación de la ejecución del contrato.<br>**6.** Deberá presentar factura legalmente constituida con acreditación Dian<br><br>NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.<br><br>NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.<br><br>NOTA 3. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.<br><br>**3.** Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por el Representante Legal, según Anexo No 1, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta.<br>**4.** Propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación, según Anexo No 4.<br>**5.** Certificado pago de seguridad social. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos |

| | |
|---|---|
| | generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.<br><br>Será causal de rechazo no allegar cualquiera de los anexos. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. |
| **3.6.1.2 Capacidad financiera Mínima** | De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 2, La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.<br>NO SE EXIGIRA CAPACIDAD FINANCIERA |
| **3.6.1.3 Personal Mínimo** | El Municipio de Maripi no exigirá personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual a contratar. |
| **3.7 Garantías:** | Atendiendo a las características del objeto contractual NO se hace necesario la adquisición de pólizas. Conforme al Decreto 1082 de 2015 la no exigencia de garantías contractuales” |
| **3.8 Supervisión** | La Administración Municipal ejercerá la supervisión a través de la secretaria general y de Gobierno que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contrato y por su conducto se tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato |
| **3.9 Plazo de Ejecución del Contrato** | El futuro contrato se pactará por un término de un mes (01) mes, al igual que las actas parciales de acuerdo con los ítems suministrados y requeridos por parte de la administración Municipal en el mes, el número de raciones requeridas por día, por lo tanto, el termino de ejecución de este contrato estar determinado al suministro realizado, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. |
| **3.10 Liquidación del Contrato** | Ley 1150 de 2007. ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.<br><br>La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.<br><br>LIQUIDACIÓN UNILATERAL |

| | |
|---|---|
| | En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.<br><br>Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.<br><br>Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. |
| **3.11 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales** | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. |
| ESTUDIO DEL SECTOR | |
| **3.12 Aspectos generales** | Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, el Municipio adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.<br>El análisis del sector cubre cuatro áreas:<br><br>Aspectos generales.<br>Estudio de la oferta.<br>Estudio de la demanda.<br>Análisis financiero del sector. |
| **3.13 Aspectos generales** | Los sectores económicos en el país son los siguientes |

| SECTORES ECONOMICOS | DEFINICION | ACTIVIDADES DEL SECTOR |
|---|---|---|
| SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO | Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial | Agropecuario, caza y pesca |
| SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL | Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc | Sector Minería |
| | | Sector Construcción |
| | | Sector Industria manufacturera |
| | | Sector electrico, gas y vapor |
| SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS | Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. | Sector Transportes |
| | | Sector comunicaciones |
| | | Sector comercio, restaurante y hoteles |
| | | Sector Financiero |

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: " **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA PARA LA ADMINITRACION MUNICIPAL DE MARIPI-BOYACA, VIGENCIA 2025"** pertenece al sector terciario o de servicios.

**3.14 Análisis de mercado**

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el Municipio de Maripi solicito cotizaciones a dos empresas que desempeñan las actividades requeridas por la entidad, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo.

El IPC establece la variación de los precios de los productos y servicios que adquieren las personas. Con esta cifra se tiene una medida del progreso de la inflación y se toman decisiones como el aumento del salario mínimo y el aumento en las tarifas ofrecidas a los consumidores.

| COTIZACIÓN ALMACEN Y VARIEDADES MAFALDA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **PRODUCTO DESCRITO** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNIDAD** | **TOTAL** |
| **1** | Ambientador aerosol Bonaire, contiene 400ml. | 12 | $ 12.500 | $ 150.000 |
| 2 | Bandejas plásticas para alimentos, 35.5 cm X 47 cm | 5 | $ 21.100 | $ 105.500 |
| 3 | Bolsa negra de manija 30 kilos paquete *100 unidades. | 20 | $ 22.200 | $ 444.000 |
| 4 | Bolsa negra industrial e institucional para recolección de | 50 | $ 6.000 | $ 300.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | residuos, calibre 1,6, medidas 80*120 centímetros | | | |
| 5 | Briket o encendedor con gas Tokai | 10 | $ 1.500 | $ 15.000 |
| 6 | Café tostado y molido 100% puro y Maripense *500 gramos | 144 | $ 23.200 | $ 3.340.800 |
| 7 | Clorox blanqueador galón *2000ml | 96 | $ 6.900 | $ 662.400 |
| 8 | Detergente 3D polvo, multiusos, contiene 5 kilos | 11 | $ 28.900 | $ 317.900 |
| 9 | Escoba Danna, cerdas suaves, 37 cm, incluye cabo de madera | 20 | $ 11.500 | $ 230.000 |
| 10 | Esponja espiral metálica Scotch *20 gramos | 10 | $ 2.450 | $ 24.500 |
| 11 | Esponja fibra espuma Scotch, suave con malla. | 30 | $ 3.300 | $ 99.000 |
| 12 | Gas propano Boyacá en pipeta 40 libras | 6 | $ 97.500 | $ 585.000 |
| 13 | Hierbas aromáticas (Toronjil, Hierbabuena, Limonaria, Limoncillo) | 69 | $ 3.850 | $ 265.650 |
| 14 | Jabón Dersa Rey barra 300 gramos. caja x 25 unidades | 3 | $ 89.100 | $ 267.300 |
| 15 | jabón lavaloza liquido Limpia Ya, *500ml | 50 | $ 6.900 | $ 345.000 |
| 16 | Panela grande de 6 libras de producción 100% Maripense | 96 | $ 19.250 | $ 1.848.000 |
| 17 | Papel higiénico Familia triple hoja *35 metros | 100 | $ 2.450 | $ 245.000 |
| 18 | Protexion Guantes De Nitrilo Negro Caja x 100 Unds Talla S | 5 | $ 60.400 | $ 302.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 19 | Recogedor plástico con banda y con bastón de madera. | 10 | $ 7.350 | $ 73.500 |
| 20 | Sampic Desinfectante y aromatizante para piso Lavanda 4 litros | 1 | $ 32.700 | $ 32.700 |
| 21 | Servilletas Familia blanca para cafetería *200 unidades | 20 | $ 5.800 | $ 116.000 |
| 22 | Termo bomba acero inoxidable con dispensador x 2 litros Home Elements | 2 | $ 70.900 | $ 141.800 |
| 23 | Toalla para manos o cocina blanca 90% algodón, medidas 70x40 centímetros | 20 | $ 7.500 | $ 150.000 |
| 24 | Toalla Scott multiusos, rollo de cocina blanco *64 hojas | 10 | $ 3.750 | $ 37.500 |
| 25 | Toallas de papel Familia en Z Biodegradables, doble hoja natural *150 unidades | 20 | $ 6.750 | $ 135.000 |
| 26 | Trapero profesional TASK fabricado en hilos de microfibra, cabo de madera con copa rosca *300 gramos. | 15 | $ 22.000 | $ 330.000 |
| 27 | Vasos desechables Tac transparentes de 7 onzas *50 unidades | 20 | $ 2.900 | $ 58.000 |
| 28 | Vasos desechables Tac, tinteros de 3.3 onzas, *50 unidades | 100 | $ 3.100 | $ 310.000 |
| Esta cotización incluye IVA. Suma Diez Millones Novecientos Treinta y Un Mil Quinientos Cincuenta pesos colombianos. | | | | $ 10.931.550 |

**V & M INGENIERIA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **1** | Bolsa plástica negra Industrial 100*120 x 5 unidades, calibre 1,6 | 50 | $ 6.000 | $ 300.000 |
| **2** | Bolsa negra manija 30 kilos paquete x 100 unidades | 20 | $ 22.900 | $ 458.000 |
| **3** | Detergente 3D en polvo multiusos azul x 5 kilos | 11 | $ 29.000 | $ 319.000 |
| **4** | Blanqueador Brilla king Natural, frasco plástico con contenido neto 2000 ml. | 96 | $ 6.800 | $ 652.800 |
| **5** | Lavaloza liquido Brilla king 750 ml | 50 | $ 7.000 | $ 350.000 |
| **6** | Papel higiénico ultrasuave Rendy triple hoja x 33 metros | 100 | $ 2.400 | $ 240.000 |
| **7** | Toalla desechable para manos Rendy *80 unidades | 20 | $ 6.500 | $ 130.000 |
| **8** | Toalla 100% algodón, blanco crudo, medidas 40*70 centímetros. | 20 | $ 7.600 | $ 152.000 |
| **9** | Ambientador Bonaire aerosol con fragancias naturales, contiene 400 ml. | 12 | $ 12.900 | $ 154.800 |
| **10** | Escoba Zulia suave, longitud 33 cm. Incluye cabo o palo. | 20 | $ 11.500 | $ 230.000 |
| **11** | Recogedor plástico con cabo, incluye goma con total contacto al suelo. | 10 | $ 7.600 | $ 76.000 |
| **12** | Servilletas dobladas Rendy *200 unidades | 20 | $ 6.250 | $ 125.000 |
| **13** | Vaso plástico 4 onzas para bebida caliente, *50 unidades | 100 | $ 3.200 | $ 320.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **14** | Café tostado y molido 100% puro, Maripense * gramos. | 144 | $ 23.800 | $ 3.427.200 |
| **15** | Panela grande de 6 libras de producción 100% Maripense | 96 | $ 18.800 | $ 1.804.800 |
| **16** | Esponja Oro Plata Limpia Ya, recubierta con manga de PET metalizados. | 30 | $ 3.500 | $ 105.000 |
| **17** | Esponjilla espiral de acero inoxidable de 15 gramos, de larga duración | 10 | $ 2.600 | $ 26.000 |
| **18** | Termo Bomba, para bebidas calientes, Home Elementos, 1,9 litros de capacidad | 2 | $ 72.500 | $ 145.000 |
| **19** | Jabón en barra Dersa Rey *300 gramos, caja *25 unidades | 3 | $ 92.000 | $ 276.000 |
| **20** | Bandejas Autoservicio plástica grandes de 35.5 cm X 47 cm | 5 | $ 21.100 | $ 105.500 |
| **21** | Encendedor Electrico+linterna | 10 | $ 1.750 | $ 17.500 |
| **22** | Ambientador líquido para pisos, fragancias concentradas; galón *3785 ml | 1 | $ 32.250 | $ 32.250 |
| **23** | Toalla de cocina Rendy doble hoja *50 unidades | 10 | $ 3.650 | $ 36.500 |
| **24** | Pipeta de gas de uso | 6 | $ 101.000 | $ 606.000 |
| **25** | Trapero Task fabricado en hilos de microfibra, con cabo y copa de rosca, peso 300 gramos. | 15 | $ 22.300 | $ 334.500 |
| **26** | Guantes Begut Nitrilo Micro texturizado Negro Caja x 100 Und Talla S | 5 | $ 61.400 | $ 307.000 |
| **27** | Vaso Tuc transparente desechable 7 onzas, *50 | 20 | $ 2.900 | $ 58.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | unidades. | | | |
| **28** | Hierbas aromáticas (Toronjil Hierbabuena, Limonaria, Limoncillo) | 69 | $ 4.050 | $ 279.450 |
| | | | **TOTAL DE LA COTIZACIÓN:** | **$ 11.068.300** |

Según el promedio de las cotizaciones el valor para la ejecución del suministro será un aproximado de: **Diez Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Veinticinco Pesos (10.999.925) M/CTE.**

**3.15 Histórico de contratación**

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se ha contratado esta clase de servicios por el Municipio de Maripi y por otras entidades públicas en años anteriores.
De esta manera, se analizaron algunos Procesos de Contratación que el Municipio de Maripi realizo en vigencias anteriores, relacionados con el objeto contractual. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

| | |
|---|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | MINUTA CUANTIA |
| OBJETO DEL CONTRATO | "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINSITRACION MUNICIPAL DE PAZ DEL RIO. |

| | |
|---|---|
| VALOR DEL CONTRATO | $ 12.000.000 |
| NUMERO DE PROCESO | **MPR-MC-08-2023** |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | MINIMA CUANTIA |
| OBJETO DEL CONTRATO | SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ARTICULOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPLA DE PAJARITO BOYACA. |
| VALOR DEL CONTRATO | $ 23.000.000 |
| NUMERO DE PROCESO | **MP-MC-008-2023** |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | MINIMA CUANTIA |
| OBJETO DEL CONTRATO | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RAQUIRA |
| VALOR DEL CONTRATO | $ 6.450.000 |
| NUMERO DE PROCESO | 012 DE 2023 MC |

| ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE |
|---|
| NO APLICA. |
| FIRMAS |
| ELABORÓ EL DOCUMENTO |
| Nombre: NEIDY MARIELA VEGA BELLO |
| Cargo: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO |
| ORIGINAL FIRMADO POR<br><br>_____<br>FIRMA |

| Retención documental | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaborado por: | | Revisado por: | | Aprobado por: | |
| Nombre: | Firma: | NOMBRE: | FIRMA: | Nombre | Firma |
| Gineth Delgado | | Yeferson Murcia | | Miller Fair Romero | |
| Nombre del documento | ESTUDIOS PRECIOS MINIMA CUANTIA | | | VERSION | 01 |
| Dependencia | SECRETARIA DE GOBIERNO | TRD | Consecutivo | | |
| Proceso: | CONTRATACION | Procedimiento: | | | |